



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 690 /

ANGOL, 27 MAR. 2017

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N° 15592/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, emanada de la SUBDERE, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Angol, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, Año 2015, para la ejecución del proyecto "**Construcción Caseta Sanitaria sector Pellomenco y extensión de Red de Agua Potable y alcantarillado con Peas, Angol**".

B) El Decreto Exento N°663, del 13/04/2016, que acepta la oferta presentada por la empresa Inostroza y Zuñiga Construcciones y compañía Ltda., Rut N° 76.137.033-2, para la ejecución de la propuesta pública "**Construcción Caseta Sanitaria sector Pellomenco y extensión de Red de Agua Potable y alcantarillado con Peas, Angol**", ID=2743-4-LQ16.

C) El Decreto Exento N° 808 de 12 de mayo de 2016, que aprueba el contrato suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Empresa Inostroza y Zuñiga Construcciones y Cía Ltda.

D) El proyecto de Red pública de Agua Potable N° 7111 aprobado por la empresa Aguas Araucanía con fecha 23 de julio de 2013, empresa que suministra el servicio agua potable y alcantarillo.

E) El Proyecto de Red Pública de Alcantarillado N° 8396, aprobado por la empresa, que suministra el servicio, Aguas Araucanía con fecha 22 de octubre de 2013.

F) El proyecto Domiciliario de Red de Alcantarillado N° 8398, aprobado por la empresa, que suministra el servicio, Aguas Araucanía, con fecha 22 de octubre de 2013.

G) El Proyecto Planta Elevadora de Aguas Servidas (PEAS) N° 8397, aprobado por la empresa, que suministra el servicio, Aguas Araucanía, con fecha 22 de octubre de 2013.

H) El Ord. N° 3260 del 16 de diciembre de 2016, el Municipio solicita bianualizar recursos para el año 2017.

I) El Ord. N° 158 del 19 de enero de 2017, en que el Municipio solicita a la Empresa Aguas Araucanía S.A. actualización de vigencia de los proyectos de red pública de Agua Potable N° 8111 y Red pública de Alcantarillado N° 8396.

J) El comunicado favorable de la Empresa Aguas Araucanía S.A. actualizando vigencia de los proyectos de red pública de Agua Potable N° 8111 y Red pública de Alcantarillado N° 8396, que consta en GID N° 320 del 08 de febrero de 2017.

K) El Ord. N° 237 del 26 de enero de 2017, en que el Municipio solicita a la Dirección Regional de Vialidad, factibilidad de emplazamiento de Planta Elevadora de Aguas Servidas (PEAS), la cual considera nueva ubicación para atender 4 beneficiarios más.

L) El Ord. N° 266 del 07 de febrero de 2017, de la Dirección de Vialidad, donde resuelve favorablemente la nueva ubicación de la PEAS.

M) En Ord. N° 519 del 21 de febrero de 2017, en que la Municipalidad de Angol solicita a la SUBDERE aprobación de Modificación de proyecto considerando 4 beneficiarios más.

N) El Ord. 519 del 21/02/2017, en que la Municipalidad solicita a la Empresa Aguas Araucanía S.A. actualización de Diseño de Ingeniería Planta Elevadora de Aguas Servidas (PEAS) y proyecto Domiciliario de Evacuación de Aguas Servidas, considerando atender a 4 beneficiarios más.

O) El reporte favorable de la SUBDERE a la solicitud de modificación de proyecto, que consta en lo indicado en bitácora del proyecto en www.subdereenlinea.cl, con fecha 22/02/2017.

P) La cotización de fecha 16 de marzo de 2017, de la empresa Aguas Araucanía S.A., para la elaboración del “Diseño de Ingeniería Planta Elevadora de Agua Servidas sector Pellomenco, Angol” por un monto de \$15.115.600, impuesto incluido.

Q) El Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 20/03/2017, emanado por el Jefe de Contabilidad de la Municipalidad de Angol.

R) El Informe N° 3 del Jefe de Secpla de fecha 20 de marzo, que detalla el estado de situación del proyecto.

S) El Memorandum N° 75 de fecha 23 de marzo de 2017, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de Angol, que informa y solicita aprobación de Trato Directo para el proyecto Planta Elevadora de Aguas Servidas Sector Pellomenco, con el VºBº del Sr. Alcalde.

T) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

U) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Trato Directo para la actualización del proyecto de Ingeniería del “Diseño de Ingeniería Planta Elevadora de Aguas Servidas Sector Pellomenco”, (PEAS), con la Empresa Aguas Araucanía S.A., RUT. 76.215.637-7, por un monto de \$15.115.600 impuesto incluido.

2. Impútese el gasto al presupuesto Municipal vigente, ítem 31.02.002 Consultorías.
3. Redáctese Contrato correspondiente.
4. Efectúese Orden de compra correspondiente mediante plataforma www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/imv.

DISTRIBUCION

- Control
- Finanzas
- Secpla
- DOM
- Transparencia
- Of. Partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL